

# Mujeres libres de violencia

---

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre  
Mujeres y Hombres

**Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia**

**29/05/2021**

La Transversalidad de "Mujeres Libres de Violencia" tiene por objeto generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

## Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico	5
Normas Internacionales	5
Leyes/Normas Federales	5
Leyes/Normas Estatales	6
Otros documentos	6
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	7
Prioridades	12
Resultado General Esperado 2024 PEGD	14
Resultados Específicos PEGD 2018-2024	14
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	16
Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	17
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	19
Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	21
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	21
Glosario de términos	23
Responsable de la Transversalidad	26
Fuentes de Información	26

## Introducción

La Transversalidad "Mujeres Libres de Violencia" tiene por objeto generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco; a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Este mandato responde en primera instancia a la obligación apremiante y emergente que tenemos como Estado frente a una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.


Por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, particularmente de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem Do Pará", las Recomendaciones derivadas de ellas, las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), específicamente la sentencia originada por los feminicidios en Ciudad Juárez, el caso *Campo Algodonero* (González y otras contra el Estado Mexicano), la Constitución Mexicana, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ), entre otros instrumentos normativos, el Estado Mexicano está obligado en todos sus niveles, a generar las condiciones para, por un lado, reparar de manera integral el daño ocasionado a las víctimas tanto directas como indirectas<sup>1</sup>, y por otro garantizar la no repetición de los actos violentos, a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.<sup>2</sup>

Para que lo anterior pueda desdoblarse en programas, proyectos y acciones programados y presupuestados dentro y transversalmente en todas las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal (APE), la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco considera como instrumento de planeación, de manera obligatoria y vinculante

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Ley General de Víctimas se denomina víctimas directas a "aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos", y víctimas indirectas a "familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligro en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima". Asimismo, la LGAMVLV refiere que la víctima es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

<sup>2</sup> El artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que: "La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano"



al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Programa PASE).


En él se establecen las obligaciones que cada una de las dependencias que conforman la APE tienen frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y que se configuran en objetivos, líneas de acción, actividades y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permiten medir el avance de la política pública en función de su impacto en la vida y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Jalisco.

Lo anterior consideramos es relevante dado que involucra de manera activa a todas las dependencias de la APE. Si bien existen dependencias estatales que por sus atribuciones tienen mayor involucramiento y vinculación con la problemática de violencia de género o algunas de sus vertientes de acción (prevención, atención, sanción y erradicación), existen otras dependencias que, aunque a primera vista parecieran no estar relacionadas directamente, con un análisis más profuso y desde la perspectiva de género, se podrían identificar acciones que ya se encuentran implementando que impactan la realidad de las mujeres, adolescentes y niñas en relación a cómo experimentan situaciones de violencia en sus diferentes ámbitos de socialización.

Un ejemplo de ello es el trabajo en conjunto que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) ha realizado con la Coordinación General de Gestión del Territorio, mediante la Estrategia Nos Movemos Seguras, que tiene por objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria (acoso sexual callejero y otras agresiones de carácter sexual) en el espacio público y en todas las modalidades de movilidad que actualmente se utilizan (MiBici, MiTren, MiMacro, Ruta Empresa, entre otros). Aunque la convergencia pudiera no parecer evidente, la labor que realizan las dependencias que conforman la Coordinación en comento es fundamental para la detección de factores de riesgo situaciones, que si se consideran desde el abordaje de prevención situacional podrían marcar la diferencia y generar esquemas de movilidad más seguros y menos hostiles para las mujeres, adolescentes y niñas.

El reto radica en pensar fuera de la caja; ¿Cómo las acciones de la dependencia en la que trabajo podrían prevenir, atender, sancionar o abonar para la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas? ¿Cómo mi dependencia podría abonar en la restitución de los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, o víctimas indirectas que han sido víctimas de violencia por razón de género? ¿Cómo podría generar las condiciones para que en mi dependencia se prevenga el acoso y hostigamiento sexual? ¿Cómo las acciones implementadas en la dependencia que represento pueden abonar al cumplimiento de la AVGM?

Es importante señalar que el ejercicio que estamos realizando para constituir la transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” en el Presupuesto de Egresos tiene un antecedente en 2020 del que derivó el Anexo Transversal Femicidios/AVGM que fue un primer esbozo para la agrupación del presupuesto etiquetado a nivel estatal destinado a la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a la AVGM. Este primer ejercicio devino a su vez de la posibilidad que se abrió al instaurar en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030, el Anexo Transversal



Especial Femicidios, que se implementó por la sentida necesidad en razón del incremento sustancial de la violencia feminicida y los femicidios en la entidad.

Si bien la implementación del Anexo Transversal Especial Femicidios es más que pertinente por el contexto de recrudecimiento de la violencia feminicida a nivel nacional y estatal, derivado de un análisis realizado por la SISEMH en conjunto con la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), se consideró pertinente alinear los trabajos ya realizados, a la política pública estatal amplia en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias albergada por el Programa PASE y a su homólogo nacional, el Programa Integral para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM).

Por ello es que, en el marco de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030, nos encontramos trabajando en el ajuste del Anexo Transversal Especial “Femicidios” que pasaría a ser el **Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia”** y que se correspondería con la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” en el presupuesto. Este ajuste corre en paralelo al proceso de publicación y aprobación del Programa PASE que llevará a cabo por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), de modo que el Gobierno de Jalisco cuente con los instrumentos y recursos de planeación, programáticos y presupuestales para configurar una política pública robusta que tenga la capacidad institucional para responder a la gran problemática que implica la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y el cumplimiento de la AVGM.

## Fundamento Jurídico

### Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"	Artículo 2	Dicho artículo hace alusión a los tipos de violencias que se incluyen y/o se entienden por "violencia contra la mujer" los cuales son los siguientes: violencia física, sexual y psicológica; describiendo en lo posterior características enunciativas más no limitativas de lugar, sujeto agresor y espacio...
	Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	Artículo 3	Los Estados Partes tomarán todas las medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos.
	Artículo 6	Los Estados Partes tomarán todas las medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.
DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Artículo 1	Por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer...

### Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA	Artículo 1	La ley tiene por objeto la coordinación entre la Federación, los estados y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
	Artículo 3	Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.
	Artículo 40	La Federación, los estados y municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de la ley de conformidad con las competencias previstas.
LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	Artículo 2	El objeto de esta Ley es: Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, establecer y coordinar las acciones y medidas para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; Así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias; Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.

#### Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO	Artículo 1	La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
LEY GENERAL DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE JALISCO		

#### Otros documentos

Nombre	Descripción
Resolución de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres	La Resolución señalada la declaratoria de la AVGM en el Estado de Jalisco y los 125 municipios, en el que se definen 7 medidas de aplicación urgente e inmediata entre las que están los siguientes: fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; fortalecimiento de las órdenes y medidas de protección; alimentación del banco estatal de datos; garantizar la correcta aplicación de la NOM 046; creación del área especializada en investigación de feminicidios; protocolo Alba y el seguimiento de la AVGM en los municipios.

<p>Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia</p>	<p>Establece las bases para la construcción del Sistema Unificado de Atención, Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencias, aplicable en el estado de Jalisco, que permita señalar la ruta crítica, los principios, ejes transversales y características de toda atención a violencias, el cual debe cumplir con los estándares internacionales en materia de atención desde el enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.</p>
---	--

## Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

La violencia de género contra las mujeres, a diferencia de otras formas de violencia, es un fenómeno social que se encuentra anclado en los distintos ámbitos de nuestra sociedad, materializa y reproduce el orden social que permite relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Por ello, todas las personas socializadas como mujeres o feminizadas son susceptibles de vivir alguna manifestación de esta violencia durante su vida y en múltiples espacios. Todos los días, mujeres adultas, adolescentes, niñas y niños ven mermado su desarrollo personal y profesional, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales (a la seguridad, salud, libertad y vida, entre otros) al ser víctimas de violencia por su género o al ser susceptibles de ello.

Siguiendo, de conformidad con la LGAMVLV la violencia contra las mujeres puede definirse como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” y ésta se manifiesta en diferentes formas (tipos de violencia) y en diversos ámbitos de ocurrencia (modalidades de violencia).

La LGAMVLV reconoce entre los tipos de violencia los siguientes: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual y cualquier otra forma análoga. Entre las modalidades (o ámbitos de ocurrencia) se establecen el familiar, el laboral y docente, el comunitario, político y el institucional. Asimismo, se reconoce a la violencia feminicida como la manifestación más extrema de las violencias. Recientemente y de conformidad con las atribuciones constitucionales, se realizaron reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ) donde se integra como tipo de violencia, la digital y se amplían los ámbitos de ocurrencia al incorporar a la violencia política y la violencia en el noviazgo.

Como se ha enunciado, la violencia de género contra las mujeres es un problema social histórico y de carácter estructural, sin embargo en los últimos años hemos observado que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y la niñez.



Algunas cifras que permiten visibilizar este fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2016 por la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que documenta que, a nivel nacional, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia y en el caso de Jalisco, la cifra es mayor a la media nacional con 7 de cada 10.

La misma encuesta señala que 66% de las mujeres de 15 años y más, han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en uno o más ámbitos; 41% de las mujeres sufrieron violencia sexual; 49% violencia emocional; el 29% violencia económica o patrimonial y el 34% violencia física. En relación a la violencia de pareja, el 60% de las mujeres en Jalisco señalan haber recibido agresiones físicas y/o psicológicas.<sup>3</sup>

Para profundizar el análisis, en el año 2020, la SISEMH a través de un subsidio otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), realizó el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco<sup>4</sup>, que pudo documentar el comportamiento de la violencia por razón de género en sus diferentes tipos y modalidades durante el año 2019; el estudio se enfocó en mujeres de más de 15 años (a través de encuestas en hogares) y en las niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años (a través de encuestas en escuelas) en los municipios señalados en la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres<sup>5</sup> como los de mayor preponderancia y emergencia por la recurrencia del problema<sup>6</sup>.

Este estudio nos permite hacer un acercamiento puntual y actual del problema en el estado de Jalisco, y es importante señalar que, a diferencia de la ENDIREH, permitió focalizar el fenómeno en un tiempo determinado (2019) e incluyó a las adolescentes y niñas en él.

Entre los hallazgos más relevantes sobre la violencia que viven las mujeres mayores de 15 años, se encuentran los siguientes:

- Sólo durante 2019, 53% de las mujeres mayores a 15 años sufrió algún tipo de violencia; la más recurrente fue la violencia emocional (38%) seguida de la sexual (36%), la física (10%) y la patrimonial (5%).

---

<sup>3</sup> Puede consultarse en la siguiente liga:

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/promo/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf)

<sup>4</sup> Puede consultarse en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Hogares.pdf> y en <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Planteles-Escolares.pdf>

<sup>5</sup> Puede consultarse en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201295/Informe\\_AVGM\\_Jalisco\\_notificacion\\_002\\_definitivo\\_notificado\\_17\\_03\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201295/Informe_AVGM_Jalisco_notificacion_002_definitivo_notificado_17_03_2016.pdf)

<sup>6</sup> Los municipios señalados son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic. Se decidió incorporar también en el estudio a Ameca y Jocotepec, el primero porque fue considerado en la activación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) local y el segundo por la incidencia de violencia en la región vinculada también con la población femenina jornalera.

- En relación con el perfil de las mujeres que han sido víctimas de violencia por razón de género, 42.3% tienen entre 30 y 55 años, 71% tiene hijas e hijos y 57% está casada o vive en unión libre.
- En relación con el perfil de las personas generadoras de violencia, 88% son hombres, 40% tienen entre 25 y 39 años de edad, 14% consumen alcohol, 21% consume drogas, 7.3% porta armas, 5% pertenece a algún cuerpo castrense y 5% a algún grupo delincencial.

Entre los hallazgos más relevantes sobre la violencia que viven las niñas y adolescentes entre 10 y 14 años, se encuentran los siguientes:

- 64% de las niñas y adolescentes (NA) consideran sentirse poco o nada seguras en el transporte público; entre los lugares que más inseguridad les generan son el parque de su colonia (47%) y las calles de su colonia (45%). 1 de cada 10 refiere que en su casa se siente insegura.
- Sobre los tipos y modalidades de violencia, se observa mayor recurrencia en las adolescentes que cursan la secundaria.
  - 70% de las adolescentes refirieron haber sido víctimas de agresiones verbales frente al 49% de las niñas que cursan la primaria; 50% de las adolescentes que cursan la secundaria dijeron haber recibido comentarios de tipo sexual frente al 28% de las niñas de primaria; 23% de las adolescentes las habían pateado o golpeado con el puño frente al 14% de las niñas de primaria; a 3% y 2% de las NA respectivamente las habían atacado con un cuchillo, una navaja o alguna arma de fuego (aproximadamente 100 niñas de las encuestadas).
- Al 35% de las NA les enviaron mensajes o les publicaron comentarios sexuales, insultos y ofensas en sus redes sociales (facebook, twitter) o mensajería (whatsapp).
- 12% de las NA refirieron tener a alguna amiga cuyo novio pertenece a algún grupo vinculado con el crimen organizado u otra actividad delictiva.
- De las adolescentes que han tenido novio, 41% refieren haber vivido algún tipo de violencia (25% violencia psicológica, 5.2% violencia patrimonial (roto o escondido algún objeto personal), 11% violencia física y sexual).
- 2 de cada 10 NA refirieron que alguna vez les han tocado sus partes íntimas o hecho cosas indebidas y la frecuencia aumenta en las adolescentes con 3 de cada 10.
  - Los municipios con más altos índices en este tipo de agresión sexual son Guadalajara (25.2%), Tlajomulco de Zúñiga (22.2%) y Zapopan (21.4%). Y los lugares de mayor recurrencia son la calle y la escuela, sin embargo, la casa también presenta importante prevalencia (19.5%), lo que refuerza la evidencia de que son familiares o personas conocidas quienes con mayor frecuencia son los agresores sexuales de NA.

Si lo anterior no resulta suficiente para identificar que la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas se ha convertido en una emergencia nacional y estatal, el comportamiento

ascendente de los delitos que pueden involucrar una o más razones de género, refuerzan esta realidad.

A partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte mensual de la Estrategia Estatal contra la violencia de género ante COVID- 19 “Quédate en Casa. Quédate Segura / Código Violeta”<sup>7</sup> se observa que el delito de violencia familiar ha crecido de 2015 a 2020 en 41%, pasando de 8,382 a 11,819 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. Tan solo de 2019 a 2020 hubo un crecimiento de 9% con casi mil carpetas de investigación más.

A dicha situación se suman los efectos adversos de la pandemia por COVID-19 ya que, por una parte, el periodo de cuarentena generó que las mujeres, adolescentes, niñas y niños tuvieran que compartir espacios de confinamiento por tiempos prolongados con agresores o posibles agresores y, por otra parte, el impacto negativo que la crisis sanitaria ha tenido en las economías globales ha ocasionado efectos violentos en los núcleos familiares.<sup>8</sup>

En Jalisco, a través de la estrategia enunciada se ha documentado que, en 2019, año inmediato anterior a la pandemia, se recibieron en promedio 31 denuncias diarias. Durante la pandemia (2020) el promedio incrementó a 38 (casi dos por hora) teniendo como punto máximo 41 denuncias y 19 como mínimo (la semana de Navidad). Es importante acotar que, del total de denuncias por violencia familiar, 93% corresponden a víctimas mujeres<sup>9</sup> y estas cifras sólo refieren a uno de los diversos delitos que involucran razones de género.

Aunado a todo lo anterior y derivado de la incidencia de violencia feminicida y feminicidios, el Estado de Jalisco cuenta con dos mecanismos de alerta, uno activado en la modalidad estatal (2016) y uno en modalidad federal. La AVGM federal se declaró el 20 de noviembre de 2018 y en la *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Jalisco*, se establecen 4 ejes de intervención<sup>10</sup> que se desdoblán en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM que tiene 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y 88 actividades y que involucra más de 40 áreas del Gobierno Estatal.

Para poder hacer frente a la problemática aquí expuesta y por las implicaciones tanto coyunturales como estructurales que presenta, es necesario que su tratamiento sea integral, coordinado y profundo; por ello es que se propone incorporar en la planeación, programación y presupuestación


---

<sup>7</sup> Ver Informe Código Violeta al 31 de diciembre de 2020 (2021) en la siguiente liga: [http://gobial.mx/CodigoVioleta2020?fbclid=IwAR2WeOWVq4\\_4aQFPFzCpoWa-g2GHwcm6CE05MMdUoVafbYxp0siBmBpaA0](http://gobial.mx/CodigoVioleta2020?fbclid=IwAR2WeOWVq4_4aQFPFzCpoWa-g2GHwcm6CE05MMdUoVafbYxp0siBmBpaA0)

<sup>8</sup> Ver (2020) [El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe \(unwomen.org\)](https://www.unwomen.org/es/stories/2020/04/impacto-de-la-pandemia-por-covid-19-en-la-violencia-contra-las-mujeres)

<sup>9</sup> Código Violeta (2021) op. cit.

<sup>10</sup> Son las siguientes: 1) El fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por la AVGM, 2) El fortalecimiento en la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, 3) La correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo (Programa ILE), 4) La correcta alimentación del Banco Estatal de casos de violencia contra las mujeres, 5) El fortalecimiento normativo de la Dirección General de Análisis y Contexto de la Fiscalía Estatal y la creación de un área especializada para la investigación de muertes violentas con perspectiva de género y 6) El fortalecimiento del marco normativo del Protocolo Alba y su Comité Técnico.



de esta transversalidad a los ejes de acción que contempla la LGAMVLV y su homóloga estatal, de modo que el aparato estatal en conjunto pueda detectar de manera temprana los factores de riesgo que abonan a la violencia por razón de género para **PREVENIRLA**; constituya una infraestructura institucional robusta para **ATENDERLA** de manera integral y oportuna; configure un sistema de procuración de justicia efectivo para que la **SANCIONE** y establezca las directrices normativas e institucionales para sembrar el camino para **ERRADICARLA**.

De esta forma, a partir del análisis diagnóstico expuesto y buscando concatenar las vertientes de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (prevención, atención, sanción y erradicación) establecidas tanto en el Programa PASE como en el PIPASEVM así como las acciones generadas para dar cumplimiento a la AVGM, es que en un ejercicio de identificación de prioridades, delimitamos las problemáticas que consideramos constituyen objetivos nucleares para el funcionamiento de cada vertiente de la política pública y de la AVGM como proyecto estratégico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así, nuestra identificación de problemáticas a priorizar fue la siguiente:

1. Desarticulación entre las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género (Instituciones que otorgan servicios de atención integral de primer contacto, servicios ministeriales, servicios forenses, juzgadores/juzgadoras).
1. Deficiencias institucionales y presupuestales para la implementación de proyectos, programas y acciones para la detección temprana y la prevención de la violencia por razón de género.
2. Impunidad en los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, adolescentes y la niñez en razón de género.
3. Rezago en la armonización normativa de conformidad con los estándares internacionales.
4. Alta incidencia de violencia feminicida y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Consideramos que a partir de la identificación táctica de las problemáticas, el desdoble programático y presupuestal que se configure en la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” y en el Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030 puede ser más preciso y efectivo, de modo que impacte con mayor profundidad en la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y pueda generar condiciones institucionales suficientes para su erradicación.

## Prioridades

La Transversalidad "Mujeres Libres de Violencia" contempla los programas, proyectos y acciones que abonan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transita el estado de Jalisco, así como en el cumplimiento de las acciones de la AVGM, alineados al Programa PASE, el PIPASEVM y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2020 en su Anexo Transversal Especial "Mujeres Libres de Violencia".

Con ella se da respuesta al mandato legal que Jalisco como parte del Estado Mexicano tiene frente a los derechos humanos de las mujeres, particularmente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta prerrogativa deviene del reconocimiento internacional que se realiza de la violencia de género contra las mujeres como una de las violaciones a derechos humanos sistemáticas más graves y enquistadas socialmente. Y en tanto violación a derechos humanos, el Estado está obligado a responder para reparar de manera integral el daño a las víctimas directas e indirectas, restituir los derechos humanos violados y otorgar garantías de no repetición.


Es de absoluta relevancia señalar que la problemática que estamos enfrentando si bien presenta comportamientos ascendentes por fenómenos coyunturales (como la pandemia por COVID-19 y la violencia sistemática a consecuencia de las estructuras criminales), tiene un componente estructural enquistado en el orden social y cultural que permea las relaciones entre mujeres y hombres, haciéndolas desiguales, por lo que la apuesta institucional no debe ser coyuntural, sino de largo alcance. De ahí la importancia de institucionalizar la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, y como ya se ha enunciado líneas arriba, Jalisco tiene declaradas dos alertas por los altos índices de violencia de género contra las mujeres, específicamente violencia feminicida, por lo que está doblemente obligado a responder no sólo con profundidad y contundencia, sino con rapidez y de manera emergente.

De ahí que consideremos **5 ejes o vertientes de intervención de la política pública:**

### **1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas**

La prevención de la violencia de género es el conjunto de estrategias que generan condiciones para detectar factores de riesgo (sociales, situacionales, de comportamiento) potenciales conductas violentas y cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, adolescentes y niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, y modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales que se basan en estereotipos sexistas con el objetivo de promover relaciones sociales no violentas.



Se lleva a cabo mediante acciones focalizadas en población objetivo (prevención primaria, secundaria y terciaria) en los ámbitos públicos y privados y en los casos específicos mediante las medidas preventivas y de emergencia que establecen las leyes vigentes. Algunas acciones de prevención son las siguientes:

- Identificar los factores de riesgo situacionales que exponen a las mujeres a situaciones de peligro y adecuar el mobiliario urbano para abonar a una movilidad segura.
- Identificar y combatir los estereotipos sexistas y difundir los derechos humanos de las mujeres a través de campañas de difusión.
- Sensibilizar y capacitar a la población para reconocer las prácticas violentas.
- Implementar procesos de reeducación en masculinidades no violentas en hombres.

## **2. Atención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas**

La atención integral especializada con enfoque de género es el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a las víctimas directas e indirectas consistentes en servicios gratuitos, multidisciplinarios (atención médica, trabajo social, psicología infantil, atención psicológica y terapéutica, asesoría jurídica) y en apego a los estándares internacionales, evitando la victimización secundaria y la violencia institucional.

La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado en la materia.

## **3. Sanción de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas**

El eje de sanción comprende el acceso de las mujeres a la justicia y es el conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno en conjunto con el Poder Judicial establezcan las consecuencias jurídicas para el agresor y aseguren a las víctimas directas e indirectas el acceso efectivo a la reparación integral del daño y la restitución de sus derechos humanos.

## **4. Erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas**

El eje de Erradicación comprende el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes anteriores (prevención, atención y sanción) garantizando la no repetición, el abatimiento de la impunidad y la remoción de los obstáculos que, por acción u omisión del Estado, generan violencia de género contra las mujeres

Refiere al conjunto de políticas públicas y estrategias que tienen como objetivo institucionalizar, consolidar y fortalecer los procesos institucionales de prevención, atención y sanción.

## **5. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**

Es el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, que en Jalisco se ejecuta a través del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.

## Resultado General Esperado 2024 PEGD

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres identifica como resultado general de la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” la consolidación y fortalecimiento del proceso de planeación, programación y presupuestación en la agenda que corresponde a la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el cumplimiento de la AVGM, que se inscriben en el Programa PASE 2021-2024 y en el Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030.

## Resultados Específicos PEGD 2018-2024

Los resultados específicos que se establecen para el Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” son los siguientes:

### **Prevención:**

- Desarrollar estrategias de prevención de la violencia sexual comunitaria en el espacio público y en las diferentes modalidades de movilidad (transporte público -camiones Ruta Empresa, Macrobus, Tren Ligero, MiBici, MiMacro, taxis de plataforma y amarillos, entre otros) que son utilizados regularmente por las mujeres, adolescentes y niñas en sus traslados.
- Desarrollar programas de formación de capacidades para el personal directivo, docente y de apoyo sobre la violencia por razón de género, tipos y/o modalidades (poniendo especial énfasis en el abuso sexual infantil, la violencia en el noviazgo, el acoso y hostigamiento sexual), protocolos y rutas de actuación, detección y prevención y lugares de atención.

### **Atención:**

- Fortalecer el Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género mediante la ampliación de la red de unidades de atención integral a mujeres víctimas de violencia familiar y de los demás tipos y/o modalidades señaladas en la normatividad, principalmente en los municipios con mayor

incidencia de delitos que involucran razones de género y en el interior del estado de Jalisco; así como articular y homologar los procesos de atención integral con perspectiva de género y derechos humanos, para disminuir la probabilidad de victimización secundaria.

- Conformar Unidades Especializadas en las Regiones Sanitarias para la atención a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género bajo los estándares de cumplimiento de la NOM 046 y el Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo.
- Garantizar el acceso efectivo al aborto en la red de servicios de salud, en las tres causales legales y con los procedimientos menos invasivos, a todas las mujeres y personas gestantes (hombres trans).

#### **Sanción:**

- Fortalecer la infraestructura institucional (mayores recursos humanos, espaciales y materiales) para los procesos que implican investigar, litigar y juzgar casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez por razones de género.
- Fortalecer la Unidad de Investigación de Femicidios y ampliar su margen de maniobra a todos los Distritos Judiciales más allá del Primer Distrito.
- Promover el servicio profesional de carrera para las y los profesionales policiales que atienden a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género, así como la certificación en estándares especializados como el EC059 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razón de género".
- Implementar el Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de las Órdenes y Medidas de Protección a favor de mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género.
- Instalar la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de Género dentro del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para la realización de los dictámenes forenses desde la perspectiva de género, con apego a los protocolos especializados y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
- Ampliar la Agencias de Atención Temprana dentro de la red de Unidades del Ministerio Público especializadas en la investigación y litigación de delitos que involucran razones de género

#### **Erradicación:**

- Institucionalizar en los ejes del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM, el enfoque diferenciado que permita incorporar a las mujeres, adolescentes y niñas desde su contexto y diversidades (indígenas, lesbianas, trans, con alguna discapacidad, en situación de migración o refugiadas, jornaleras, precarizadas, entre otras) en las políticas, programas y proyectos.



- Implementar protocolos especializados para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso u hostigamiento sexual dentro de la administración pública estatal.

#### **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:**

- Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección.
- Garantizar la correcta aplicación de la NOM 046.
- Investigación con debida diligencia de los delitos por razón de género.
- Alimentación del Banco Estatal de Datos.
- Fortalecimiento del Protocolo Alba.

### Indicadores de medición PEGD 2018-2024

Los establecidos en la actualización del PEGD

<b>Ejes temáticos</b>	<b>Indicador propuesto</b>	<b>Descripción breve</b>
Prevención	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad).	Este indicador se compone de dos variables: la percepción de mujeres jaliscienses respecto a la falta de castigo a delincuentes y la percepción de mujeres respecto a la inseguridad. Para este indicador se utilizará la ENVIPE que tiene medición de manera anual.
Atención	Tasa de variación de servicios de atención integral especializada otorgados a mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género	Este indicador se propone como nuevo, conscientes de que se tienen las capacidades instaladas para medirlo y podría ser alimentado con las instituciones parte del CEPAEVIM. Se tendrá que elaborar un cuestionario usando como base los ejercicios anteriores del Censo de Gobierno (INEGI).
Sanción	Proporción de carpetas de investigación por los delitos de violación y abuso sexual infantil con víctima mujer, vinculados a proceso.	Este indicador tiene el objetivo de medir los delitos de violación y abuso sexual infantil con víctima mujer, que son vinculados a proceso. Este indicador se medirá de manera semestral y con información enviada a la SAMVLV por parte de la Fiscalía del Estado.

Erradicación	Grado de cumplimiento en la Política Nacional de Igualdad en relación a la armonización legislativa para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en entidades federativas y municipios	Este indicador mide el grado de cumplimiento (bajo, medio, alto) que reporta el Estado de Jalisco en materia de armonización legislativa para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con estándares internacionales y la Política Nacional de Igualdad en entidades federativas y municipios que nos mandata el INMUJERES a reportar.
AVGM	1) Proporción de sentencias (absolutorias y condenatorias) en carpetas de investigación tipificadas como feminicidio.	Este indicador muestra el número de sentencias, absolutorias y condenatorias, que se han obtenido en las carpetas de investigación tipificadas como feminicidio. Este indicador se medirá de manera semestral y con información enviada a la SAMVLV por parte de la Fiscalía del Estado.

### Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Mencionar e indicar artículos o apartados que clarifiquen su relación

Nombre	Artículo / apartado / Sección	Descripción
Objetivos y metas de desarrollo sostenible	5 y 16	Los objetivos 5 y 16 se plantean entre otras cosas, los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.</li> <li>2. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</li> </ol>
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Todo el documento con énfasis en los Ejes 1 y 2	El Plan Nacional de Desarrollo es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante el sexenio.  El Plan Nacional de Desarrollo hace referencia en 2 de sus ejes al derecho de las mujeres a vivir en condiciones de igualdad, dentro de los siguientes principios temáticos: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pleno respeto a los derechos humanos</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Emprender la construcción de la paz</li> <li>● Libertad e igualdad</li> </ul>
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 (PIPASEVM)	Todo el documento	El PIPASEVM es el instrumento de planeación a nivel nacional que contempla las funciones y obligaciones de las autoridades en todos los niveles y poderes de gobierno en torno al derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El Programa PASE es el homólogo estatal.
Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	Todo el documento	<p>A partir de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco del 20 de noviembre de 2018; notificada al Gobierno del Estado de Jalisco en diciembre del 2018, en el cual se hace mención particular al segundo resolutivo:</p> <p>“SEGUNDO. Aun cuando se reconocen los avances alcanzados, la valoración del grupo de trabajo da cuenta de acciones no cumplidas o parcialmente cumplidas de gran relevancia para la efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular aquellas dirigidas al fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la falta de operación efectiva de las órdenes de protección y la aplicación correcta de la NOM-046-SSA2-2005 y NOM-047-SSA2-2015, por lo que se emite la declaratoria de Alerta de Violencia de Género a fin de adoptar las medidas específicas para efecto de atender las acciones direccionadas al fortalecimiento de las instituciones y políticas públicas que se presenten a continuación, que por su propia naturaleza y atribuciones permitirán enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia a través de:</p>
Programa PASE 2021-2024	Todo el documento	El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 es el instrumento de planeación estatal que establece y conjuga la política pública estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

## Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

- Identificar los programas, proyectos y acciones de la dependencia que abonan a alguno o varios de los 5 ejes de la transversalidad: prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia por razón de género contra mujeres, adolescentes y niñas, así como de las acciones establecidas para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Revisar el Anteproyecto del Programa PASE 2021-2024 en cada uno de los ejes de la política pública para identificar programas, proyectos o acciones que ya se estén llevando a cabo y que abonen a estos ejes o que están en proceso de realización, para identificarlas y presupuestarlas.
  - Revisar la matriz facilitada por el equipo de la SISEMH donde se observan los resultados específicos por temática del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.
- Revisar el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las actividades y líneas de acción correspondientes a las dependencias; si alguna de las actividades no se ha realizado o está en proceso de realización, es importante identificarla y presupuestarla.
- Consultar con las personas enlace de la SISEMH sobre las acciones, programas y proyectos que abonan a la política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, así como del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Es importante identificar que, si nuestra dependencia implementa acciones o políticas dirigidas a niñas y/o adolescentes víctimas de violencia por razón de género, también deben formar parte del anexo transversal.

Se sugiere incluir alguno de los siguientes Componentes con su Indicador en el Anteproyecto de Presupuesto de la dependencia o entidad pública, para reflejar a nivel de Programa Presupuestario y Componente el Anexo Transversal Especial "Mujeres libres de violencia" que considera el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Componente	Indicador	Descripción del Indicador
Acciones instrumentadas relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco.	Tasa de variación del recurso destinado a la AVGM en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con la AVGM durante el año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia a la AVGM durante el año 2021.

<p>Líneas de acción del del eje de prevención del PASE instrumentadas a través de (nombre de la dependencia).</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones implementadas en el eje de prevención que contempla el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Jalisco (PASE) en relación a las acciones del eje de prevención sucesibles a implementar.</p>
<p>Líneas de acción del del eje de Atención del PASE instrumentadas a través de (nombre de la dependencia).</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas para la atención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones implementadas en el eje de atención que contempla el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Jalisco (PASE) en relación a las acciones del eje de atención sucesibles a implementar.</p>
<p>Líneas de acción del del eje de Sanción del PASE instrumentadas a través de (nombre de la dependencia).</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas para la sanción de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones implementadas del eje de sanción que contempla el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Jalisco (PASE) en relación a las acciones del eje de sanción sucesibles a implementar.</p>
<p>Líneas de acción del del eje de Erradicación del PASE instrumentadas a través de (nombre de la dependencia).</p>	<p>Porcentaje de acciones implementadas la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones implementadas del eje de erradicación que contempla el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Jalisco (PASE) en relación a las acciones del eje de erradicación sucesibles a implementar.</p>

## Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

De acuerdo al apartado anterior, es importante identificar el nivel de intensidad; el cual contribuye la dependencia al asignar recurso a los Componentes propuestos.

<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Cero</b>
Cuando la Unidad Responsable del Gasto asigne recurso a algún componente propuesto para la temática "Mujeres Libres de Violencia" en alguno de sus programas presupuestarios.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto identifique alguna acción en sus programas presupuestarios que contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia" pero no asigne recurso a los componentes propuestos.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto no identifique acciones ni contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia"

### Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

Para identificar el nivel de intensidad, la UR contestará las siguientes preguntas, en caso de que la preguntas sean afirmativas se elegirá, uno de los componentes propuestos y se deberá asignar la letra "G" al primer dígito del elemento de la clave programática-presupuestal denominado "Componente" del tema especial de "Mujeres libres de violencia" al componente el cual identifica a la temática especial de "Mujeres libres de violencia.

- ¿El programa u acción contribuye a disminuir los índices de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿El programa u acción contribuye a fortalecer los mecanismos institucionales de atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género?
- ¿Los resultados esperados son para el efectivo acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿Mi programa está dirigido a garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes?
- ¿El programa u acción está dirigido a búsqueda y localización de mujeres desaparecidas?
- ¿El programa u acción abona a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas?

- ¿El programa u acción implica acciones de reparación integral del daño dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿El programa u acción promueve que su espacio sea libre de acoso y hostigamiento sexual?

Ejemplo:

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad alineadas a la AVGM
UP 3900 SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	UG 00929 Subsecretaria de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 966: Prevención, atención y acceso de la justicia para mujeres, adolescentes y niñas	G4: Acciones instrumentadas relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Jalisco.	Elaboración y emisión del decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a cargo del Ejecutivo Estatal y firma de colaboración para implementación interinstitucional entre estado y municipios

## Glosario de términos

<b>Término / Siglas</b>	<b>Definición</b>
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Resolución Federal)
AVCM	Alerta de Violencia Contra las Mujeres (Acuerdo Estatal)
CAMHHET	Centro de Atención para Mujeres y Sus Hijas e Hijos Estancia Temporal
CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de Conductas
CEEAVJ	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco
CEPAEVIM	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CREA	Centro de Reunión y Atención para las Mujeres
DAMVV	Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias
DDHH	Derechos Humanos
DPV	Dirección de Prevención de las Violencias
FODA	Estudio de la situación de un grupo colegiado para definir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que existen dentro de la misma.
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujer



IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LAMVLVJ	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de
LGV	Ley General de Víctimas
NOM-046	Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
OPD Servicios de Salud	Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
PECE	Programa Estatal de Contención Emocional
PECPE	Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización
PEG	Perspectiva de Género
Plan Estratégico	Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco
PPNNA	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

REMAR	Red de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencia
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco
SIAMUVIV	Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
SS	Secretaría de Seguridad del Estado Jalisco
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco
SSAMVLV	Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia
UAVIFAM	Unidades de Atención a la Violencia Familiar

## Responsable de la Transversalidad

[Patricia Guadalupe Sandoval Martínez](#)

Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

patricia.sandovalmartinez@jalisco.gob.mx

## Fuentes de Información

### Referencias bibliográficas

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"

[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material\\_difusion/convencion\\_BelemDoPara.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemDoPara.pdf)

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

<https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv.lv.htm>

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

- Ley General de Víctimas

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_061120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf)

- Resolución de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/417980/Resolucion\\_Jalisco\\_Notificacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/417980/Resolucion_Jalisco_Notificacion.pdf)